



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1287-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Memorando N° 0431-2015-P-UNAM, de fecha 29.10.2015; Informe N° 1743-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05.11.2015; Informe N° 1201-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.11.2015; Proveído de Presidencia N° 6584, de fecha 05.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Memorando N° 0431-2015-P-UNAM, de fecha 29 de Octubre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emitir Certificación Presupuestal a favor del Sr. Pepe Carlos Estrella Marcelo, en el cargo de Coordinador UNAM (Lima), por el periodo de tres meses a partir del 01 de Octubre del 2015, con una retribución mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1201-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de Noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2206, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1743-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05 de Noviembre del 2015, por concepto de Locación de Servicios a favor del Sr. Pepe Carlos Estrella Marcelo, como coordinador de la UNAM en las diferentes entidades sobre actividades de dirección y gestión en la ciudad de Lima, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2015, por el monto total de S/. 7,500.00 nuevos soles, afectado a la Meta 025;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor del SR. PEPE CARLOS ESTRELLA MARCELO, para prestar servicio como COORDINADOR de la Universidad Nacional de Moquegua en la ciudad de Lima, a partir del 01.10.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 2,500.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 2206, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL